



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente virtual N° UNMSM-20210095994 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, mediante el cual se remite solicitud simple de fecha 22 de diciembre de 2021, referente a licencia con goce de haber por paternidad de Don José Alfredo Herrera Quispe, personal docente permanente de la universidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud simple, Don José Alfredo Herrera Quispe, Profesor Principal a Tiempo Completo 40 hrs., con código 0A6226, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita licencia por paternidad a partir del 04 de enero del 2022;

Que, el docente, Don José Alfredo Herrera Quispe, adjunta a su solicitud, copia del "CERTIFICADO DE NACIDO VIVO" otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el cual se indica el sexo femenino y la fecha de nacimiento de la menor, 04 de enero de 2022;

Que, la Ley N.º 29409, que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece en su artículo 1 que «La presente Ley tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada [...] a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia»; y en su artículo 2, que «La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1º es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo»; en concordancia con lo establecido por su reglamento, el Decreto Supremo N.º 014-2010-TR;

Que, la Ley N.º 30807 que modifica la Ley N.º 29409 «Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública o privada», en su artículo 2 numeral 2.1 señala que, «La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea»;

Que, teniendo en cuenta que la menor nació el 04 de enero de 2022, corresponde concederle al docente, la licencia por paternidad del 04 al 13 de enero de 2022, para lo cual adjunta la documentación que sustenta su petitorio; y,

En aplicación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y estando a las atribuciones y competencias conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

SE RESUELVE:

1. Otorgar en vía de regularización, licencia por paternidad a Don José Alfredo Herrera Quispe, Profesor Principal a Tiempo Completo 40 hrs., con código 0A6226, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, del 04 al 13 de enero de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

//..





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

..//

2. **Encargar** al Departamento Académico de Ciencias de la Computación, Dirección Administrativa y la Unidad de Personal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su respectiva ratificación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz.
Decano

